



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME MÚLTIPLE N° D1-2026-MPC-OGPP/OPYM**, de fecha 20 de febrero de 2026, el **MEMORANDO N° D341-2026-MPC/GM**, de fecha 26 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera.

Que, con **INFORME MÚLTIPLE N° D1-2026-MPC-OGPP/OPYM**, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización para poner en conocimiento de la Alta Dirección el desempeño de funciones del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al Tramo III – Año 2025, así como los resultados finales obtenidos, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, Resolución directoral N° 0019-2025-EF/50.01, delimitando de manera expresa las funciones, competencias y alcances del cargo, así mismo señalando que:

- Es pertinente dejar constancia que la designación del Coordinador del Programa de Incentivos corresponde al Año Fiscal 2025, conforme a la resolución administrativa emitida en su oportunidad. Para el Año Presupuestal 2026, corresponde a la Entidad designar formalmente a un nuevo Coordinador del Programa de Incentivos, conforme a la normativa vigente.
- No obstante, ello, y con la finalidad de no afectar la continuidad del procedimiento iniciado en el presente año 2026, ni comprometer los resultados, logros institucionales y cronogramas establecidos por el Programa, el suscrito viene brindando apoyo de manera colaborativa y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

transitoria, en estricta coordinación con las áreas responsables, hasta que se formalice la nueva designación correspondiente.

- Esta actuación se realiza sin menoscabar competencias, ni asumir funciones que no correspondan, y responde exclusivamente a criterios de continuidad institucional, eficiencia administrativa y protección del interés público.

CONCLUYENDO QUE:

- El Coordinador del Programa de Incentivos cumplió sus funciones conforme a la normativa vigente para el Tramo III – Año 2025.
- Los resultados obtenidos fueron aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución expresa.
- Para el Año Fiscal 2026 corresponde una nueva designación formal del Coordinador del Programa de Incentivos.
- La participación actual del suscrito se realiza de manera colaborativa y transitoria, con el único fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar los resultados institucionales.

Que, con **MEMORANDO N° D341-2026-MPC/GM**, de fecha 23 de marzo de 2026, Gerencia Municipal, solicita la proyección de la designación del Abog. Wilson Arturo Vallejos Delgado como Coordinador del Programa de Incentivos para el Año Fiscal 2026, mediante acto resolutivo.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abog. Wilson Arturo Vallejos Delgado como Coordinador del Programa de Incentivos para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Modernización y a las demás áreas que tengan injerencia en el tema, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA